

## **MEDIDAS – COVID 19**

- 1- Destinar un monto maximo de hasta **\$ 900.000** del **FONDO de PREVISION ASISTENCIAL para AYUDAS SOLIDARIAS COVID19**
- 2- Destinar un monto fijo de **\$ 3.000 por SOCIO ACTIVO** en concepto de **AYUDA SOLIDARIA COVID19** a aquellos socios que:
  - a. tuvieran ingreso exclusivo por sus actividades como intérpretes y se encontraren en actividad antes de la suspensión de las mismas.
  - b. no aporten ni perciban haberes de BPS ni de ningún otro Instituto de Seguridad Social, ni reciban Seguro de Paro por ningún tipo de actividad.
  - c. Dicha partida no será descontada de futuras liquidaciones.
- 3- Los **SOCIOS ACTIVOS** que cumpliendo con el punto a), NO cumplen con el punto b) podrán acceder a un **ADELANTO COVID19** que será descontado en futuras liquidaciones.
- 4- Los socios que tengan **RECONOCIMIENTO ARTISTICO (“pensión”)** generada, podrán pedir un adelanto de la misma de hasta \$ 3.000 que será descontado de la próxima liquidación.
- 5- Los **SOCIOS ACTIVOS - ARTISTAS** que participaron en el concurso oficial de **CARNAVAL 2020**, podrán pedir un adelanto de hasta \$3.000 por dicho concepto. que le será descontado de la Liquidación de Diciembre 2020
- 6- Los socios que califiquen para solicitar la AYUDA SOLIDARIA COVID19, ADELANTO COVID19, ADELANTO DE PENSIÓN y/o CARNAVAL 2020, deberán **optar por una sola** de las opciones al momento de la solicitud.
- 7- Los socios que soliciten **AYUDA SOLIDARIA REGLAMENTARIA** por enfermedad, no podrán solicitar la AYUDA SOLIDARIA COVID19 y recíprocamente por el año 2020.
- 8- La solicitud tendrá carácter de **Declaración Jurada** con todos los efectos que significare la falsa declaración.
- 9- Pasada la crisis sanitaria, SUDEI comprobará la veracidad de las declaraciones por lo cual, aquellas que fueran falsas, tendrán los siguientes efectos:
  - a. El monto por AYUDA SOLIDARIA COVID19 será descontado de futuras liquidaciones.
  - b. No podrán acceder a nuevas solicitudes de ayudas solidarias ni otros beneficios sociales por el año 2020.

**10- LAS SOLICITUDES SE RECIBIRÁN HASTA EL JUEVES 2 DE ABRIL INCLUSIVE.**

**EN SUMA:**

- 1- AYUDA SOLIDARIA COVID 19 – SI APLICA A LOS REQUISITOS, NO SE DESCUENTA
- 2- ADELANTO COVID 19 – SI NO APLICA AL PTO b) DE LOS REQUISITOS, SE DESCUENTA
- 3- ADELANTO DE PENSIONES – SE DESCUENTA
- 4- ADELANTO POR CARNAVAL 2020 – SE DESCUENTA EN DIC 2020
- 5- SE DEBE OPTAR POR UNA SOLA OPCIÓN

**PROPUESTA DE MONTOS:**

- 1- DESTINAR \$ 900.000 DEL FONDO DE PREVISION ASISTENCIAL
- 2- ASIGNAR A CADA SOCIO ACTIVO SOLICITANTE LA SUMA DE \$ 3.000

**IMPLEMENTACION:**

- 1- Completar **formulario ONLINE** de Declaración Jurada.
- 2- Los pagos se harán exclusivamente por transferencia bancaria o por tarjeta Mi dinero
- 3- Para los pagos por **TRANSFERENCIA BANCARIA** son necesarios los siguientes datos:
  - a. Banco y sucursal (BROU, SCOTIA, ITAU, SANTANDER). Para Banco Santander incluir Nro. de Sucursal
  - b. Número y Tipo de cuenta (Caja de Ahorro o Cta. Cte.)
  - c. Titular de la cuenta de banco (sea el propio socio o no)
- 4- Para los pagos por tarjeta **MI DINERO** son necesarios los siguientes datos:
  - a. Nombre completo
  - b. Cedula de Identidad